



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: [hcdsecretaria@telpin.com.ar](mailto:hcdsecretaria@telpin.com.ar) – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Extraordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 17 de enero de 2023, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Declaración del HCD si ha llegado el caso de urgencia e interés público para convocar a Sesión Extraordinaria en los términos del Artículo 68, inciso 5º y 108 inciso 6 de la L.O.M.

### **Los Concejales debajo firmantes**

2. Expediente N° 4123-0916/18 - YEZA MARTIN (INT.MPAL.) SOLICITA LICENCIA. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente N° 4123-3505/21 Cpo. 1 - Presentación de Sabe la Tierra & Carilo Verde - Plaza Hector Guerrero. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente N° 4123-1857/22 Cuerpo 1 y 2 - Adquisición de Vehículo-Programa Sumar. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente N° 4123-1720/22 Cuerpo 1 y ANEXO VIII - caratulado Adquisición de Descartables Para la Secretaria de Salud y Licitación Publica N°7/2022 Cde. Para Tratamiento de Ofertas Únicas ANEXO VIII. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente N° 4123-2364/22 Cuerpo 1 - Concesión de espacios Públicos y Circuitos de Cartelería Para Publicidad. Proyecto de ordenanza.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 17 de Enero de 2023**

---

Secretario del H.C.D.

---

Presidente del H.C.D.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-0916/18 Cuerpo 1 Caratulado: "YEZA MARTIN (INT.MPAL.) SOLICITA LICENCIA" y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fojas 79 el Intendente Municipal Martin Iván Yeza solicita licencia desde el día 23 de enero del 2023 al 03 de febrero del 2023 inclusive.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una atribución propia del Departamento Ejecutivo solicitar licencia al Concejo en caso de ausencia mayor de cinco días.

Que el plazo de la licencia solicitada se encuentra dentro del establecido en el Artículo citado.

Que el Artículo 15 del Decreto-Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades, establece el procedimiento de reemplazo; ello en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Deliberativo plasmadas en el Artículo 63, inc.2 del plexo normativo citado.

Que en virtud de lo ut-supra señalado y en relación a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, se eleva el presente a fin de que se autorice al Sr. Intendente Municipal a hacer uso de licencia desde el día 23 de enero del 2023 al 03 de febrero del 2023 inclusive.

## POR ELLO:

Los concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorizase al Sr. Intendente Municipal, Martin Iván Yeza, DNI 31.977.811 a hacer uso de la licencia solicitada desde el día 23 de enero del 2023 al 03 de febrero del 2023 inclusive.

**ARTICULO 2:** Desígnese en su reemplazo y durante el periodo que dure la misma, a la Sra. Alejandra Apolonio DNI 17.695.717

**ARTICULO 3:** Notifíquese del alcance de la presente a la Sra. Sandra Haedo, DNI 14.527.329.

**ARTICULO 4:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-3505/21 Cuerpo 1** Caratulado "Presentación de Sabe la Tierra y Carilo Verde - Plaza Hector Guerrero" ;Y

## CONSIDERANDO:

Que Sabe la Tierra es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene por objeto difundir y promover el concepto de sustentabilidad, entendida como la convivencia armónica entre personas y medio ambiente

Que el rol de Sabe la Tierra es crear espacios de encuentro para que la comercialización ocurra

Que se ha propuesto crecer en la cantidad de mercados para poder llegar a una mayor cantidad de productores, incluirlos al sistema, y darle a la población la posibilidad de acceder a alimentos saludables cercanos a su casa;

Que a Fs. 21 obra un certificado de Calificación Premio +Gestión+Impacto2016;

Que a Fs. 22 presenta un certificado de la Legislatura de CABA donde se lo declara de Interes Ambiental

Que a Fs. 67 luce Folio de Inscripción N° 311846 de la Asociación Civil Sabe la Tierra;

Que a Fs. 75 obra solicitud de la Organización Civil, para el uso del espacio público en la Plaza Héctor Guerrero, para los días viernes y sábado de 18 a 24 horas para los meses de Enero y Febrero, así mismo poder funcionar los fines de semana largo y feriados durante la temporada estival 2023

Que a Fs. 78 el Secretario de Turismo emite dictamen favorable para la realización de lo solicitado

Que a Fs. 162 la Sec. de Paisaje y Medio Ambiente emite dictamen favorable, entendiendo la importancia de brindar acceso y difusión a diferentes emprendedores;

## POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso del espacio público de la Plaza Hector Guerrero, de Cariló , para el funcionamiento de Presentación de Sabe la Tierra y Carilo Verde desde la promulgación de la presente y hasta el 28 de febrero de 2023

**ARTICULO 2:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la quita del 100% del valor total por el uso del espacio público, y tazas anexas Plaza Hector Guerrero, de Cariló hasta el día 28 de febrero de 2023

**ARTICULO 3:** El espacio público cedido deberá ser entregado en iguales o mejores condiciones que las recibidas.

**ARTICULO 4:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1857/22 Cuerpo 1 y 2 caratulado Adquisición de Vehículo-Programa Sumar Y:

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2298/2022 se adjudicó la segunda convocatoria de la Licitación Privada N°16/2022 para la adquisición de un vehículo Clase B,1 (OKM) conjuntamente con su equipamiento para la Secretaria de Salud de esta Comuna.

Que en el mismo cotizo solamente un oferente, los Sres. L EFFORT SA-CITROEN, cuit 30-70991630-7

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del decreto de adjudicación N°2298/2022, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades-

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Convalídese la única oferta del oferente Sres. L EFFORT SA-CITROEN, cuit 30-70991630-7, comprendidas en el Decreto del Departamento Ejecutivo N°2298/2022 de la adjudicación de la segunda convocatoria a Licitación Privada N°16/2022, que dispone la adquisición de un vehículo Clase B.1 (OKM) conjuntamente con su equipamiento para la SECRETARIA DE Salud de esta comuna.

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-1720/22 Cuerpo 1** caratulado Adquisición de Descartables Para la Secretaria de Salud y Licitación Publica N°7/2022 Cde. Para Tratamiento de Ofertas Unicas ANEXO VIII Y:

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2080/2022 y 2609/2022 se adjudicó el 1° y 2° segundo llamado de la Licitación Publica N°07/2022 para la adquisición de materiales descartables para ser afectado al uso y normal funcionamiento del Hospital Comunitario de Pinamar.

Que atento a la necesidad de contar con los materiales descartables la adjudicación se llevó a cabo por acto administrativo ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el marco de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

Que se debe convalidar la adjudicación de los renglones citados.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Convalídese las adjudicaciones de los Renglones que seguidamente se enuncian, de la Licitación Publica 7/2022, 1er y 2do llamado para la adquisición de materiales descartables para ser afectado al uso y normal funcionamiento del Hospital Comunitario de Pinamar.

Primer Llamado a Licitación Publica: (Decreto N°2080/2022)

MAX CONTINENTAL S.A.

Renglones; 16, 18, 19, 20, 21, 24, 139, 140, 172 y 177.

ALAIS PHARMA S.A

Renglones: 34, 35, 72, 91, 92, 93, 110, 142, 163 y 164.

ROYAL FARMA S.A

Renglones: 9, 42, 49, 51, 75, 89, 103, 134, 174, 175 y 176.

Segundo Llamado a Licitación Pública. (Decreto N° 2609/2022)

GLAMED S.A.

Renglones: 8 y 12.

QUALIMED S.A.

Renglones: 4, 5, 7, 9, 13, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 36 y 37.

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-2364/22 Cuerpo 1** caratulado Concesión de espacios Públicos y Circuitos de Cartelería Para Publicidad Y:

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2169/2022 Y 2609/2022 se procedió al llamado a Licitación Publica N°09/2022 para la Concesión de espacios Públicos y Circuitos de Cartelería para Publicidad en el Partido de Pinamar.

Que con fecha 25 de octubre de 2022 se efectuó la apertura de sobres conteniendo respuestas del acto de oferta citado, conforme surge del acta obrante a fs. 76/78

Que en el Renglón N° 1 Espacios Públicos para Stands Publicitarios cotizo un solo oferente, los Sres. ENLAZE 3 LATAM SRL. Cuit 30-70946276-4.

Que en lo que respecta al renglón de única oferta de la licitación citada, la autorización a adjudicar se llevará adelante a través del presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que del segundo párrafo de la nota de s fs.94 emitida por el Departamento Ejecutivo surge la necesidad de la redacción del presente.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorizase a adjudicar el Renglón N° 1 Espacios Públicos para Stands Publicitario de la Licitación Publica N° 09/2022 para la Concesión de Espacios Públicos y Circuitos de Cartelería para Publicidad en el Partido de Pinamar, al oferente Sres. ENLAZE 3 LATAM SRL. Cuit 30-70946276-4, por un total anual de 76.700,00 módulos.

**ARTICULO 2:** De forma